

CIRCULAR Modificatoria 10/21 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 10/21 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Anexo 35.1.9.)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 367, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en concordancia con el Capítulo 35 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, es competencia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas autorizar a los Intermediarios de Reaseguro que pueden intermediar operaciones de reaseguro o de reafianzamiento con Instituciones y Sociedades Mutualistas, lo cual implica dar seguimiento, entre otros, a los movimientos de autorización, revocación y cambios en la situación jurídica que presenten tales entidades.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar el Anexo 35.1.9. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, relativo a la relación de los Intermediarios de Reaseguro autorizados.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 10/21 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Anexo 35.1.9.)**

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 35.1.9. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 367, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de julio de 2021.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.- Rúbrica.

ANEXO 35.1.9.**RELACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO AUTORIZADOS****Al 30 de junio de 2021**

No.	Intermediario de Reaseguro
1	Willis México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
2	Mexbrit México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
3	Aon Benfield México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
4	Merit Re, intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
5	Global, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
6	Reasinter Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
7	Guy Carpenter México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
8	Grupo Internacional de Reaseguro, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
9	Lockton México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
10	Swire, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
11	Heath Lambert México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
12	Calomex, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
13	Portemar, Intermediario de Reaseguro, S.A.

14	Som.us, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
15	Pws México Intermediario de Reaseguro S.A. de C.V.
16	Sema, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
17	Summit Reinsurance Brokers, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
18	Reinsurance Consulting, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
19	Plus Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
20	Praam, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
21	THB México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
22	Summa, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
23	Tbs, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
24	Star Reinsurance Brokers, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
25	Río Intermediario de Reaseguro S.A. de C.V.,
26	NRGI Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
27	EAGLE Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. DE C.V.
28	CLIMB Re, Intermediario de Reaseguro, S. A. DE C. V.
29	ENERGONRE, Intermediario de Reaseguro, S. A. DE C. V.
30	Dock Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
31	EM Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
32	Crest Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
